

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.042

Martes 7 de Enero de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2590841

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

REVOCA Y DELEGA FACULTAD DE FIRMA EN MATERIA QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.843 exenta.- Rancagua, 18 de diciembre de 2024.

Vistos:

El DFL N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; decreto con fuerza de ley 1; decreto con fuerza de ley 1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; el DS N° 136/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; lo dispuesto en la resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 10.401/2017 de esta Autoridad Sanitaria Regional y el DS N° 23/22 del Ministerio de Salud, y

Considerando:

Que, mediante la resolución exenta N° 10.401, de 30 de octubre de 2017, emanada de esta Autoridad Sanitaria Regional, se delegó facultad de firma en los jefes de oficinas sectoriales que se individualizan para suscribir bajo la fórmula "Por orden del Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins", dentro del territorio de su competencia de las resoluciones administrativas que resuelvan el apercibimiento y amonestación del infractor, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 177° del Código Sanitario.

Que, en atención a la nueva realidad administrativa de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, considerando las modificaciones de jefatura de la mayoría de las oficinas sectoriales de esta Autoridad Sanitaria Regional, desde la época de la suscripción de la resolución individualizada en el primer considerando de este acto administrativo, la no existencia de la Oficina Rengo del Departamento de Acción Sanitaria y que, a la implementación del módulo de sumarios sanitarios se ha sumado la implementación del módulo de sumarios digitales del sistema informático Midas, torna en necesario revocar dicha delegación y proceder a delegar a las jefaturas correspondientes la facultad de amonestar solo respecto de aquellos expedientes de sumarios sanitarios que se generen en el módulo de sumarios sanitarios, en la forma que se expondrá en la parte resolutive.

Que, de acuerdo con las facultades legales y reglamentarias con que obro, contenidas en la letra g del artículo 9 del Código Sanitario y del artículo 47 del DS N° 136/05 del Ministerio de Salud, dicto la siguiente

Resolución:

1. Revócase la delegación de firma contenida en la resolución exenta N° 10.401, de 30 de octubre de 2017, emanada de esta Autoridad Sanitaria Regional.

2. Delégase en los Jefes de Oficinas Sectoriales de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de Rancagua, de San Vicente de Tagua-Tagua, de San Fernando, de Santa Cruz y de Pichilemu o en el caso de ausencia o impedimento en el funcionario que los reemplace, la facultad de suscribir bajo la fórmula "Por orden del Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región del Libertador General Bernardo

CVE 2590841

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



O'Higgins", dentro del territorio de su competencia las resoluciones administrativas que resuelvan el apercibimiento y amonestación del infractor, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 177° del Código Sanitario, respecto de sumarios sanitarios contenidos en el módulo sumarios sanitarios.

3. Delégase en los mismos funcionarios individualizados en el numeral precedente o en sus reemplazantes en caso de ausencia o impedimento, la facultad de suscribir bajo la fórmula "Por orden del Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins", dentro del territorio de su competencia, los recursos administrativos que se presenten en contra de las resoluciones dictadas en uso de la delegación indicada en el numeral precedente; la dictación de los actos administrativos necesarios para aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en las resoluciones o actos cuya firma se delega en el numeral precedente y la facultad de suscribir las resoluciones que resuelvan las solicitudes de ampliación de los plazos que se otorguen en los actos administrativos que se emitan en uso de las facultades delegadas por medio de esta resolución.

4. Déjase Establecido que los documentos que suscriban el o la delegada y, en su caso, sus reemplazantes, en virtud de las atribuciones que se les confieren por la presente resolución, deberán llevar antes de su firma la glosa "Por orden de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins", y expresar, además, que se dictan en virtud de la presente resolución delegatoria, individualizándola en su parte expositiva.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Carola Torres Pinto, Secretaria Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

